



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 1 | 8

RESOLUCIÓN N° 0072
(18 de febrero de 2021)

“Por la cual se establece el procedimiento y se convoca a los interesados para vinculación como docentes hora cátedra-para diplomados en el primer académico del año 2021 ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que La autonomía del Instituto Tecnológico del Putumayo está consagrada en la Constitución Política Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículos 28, 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

Que el artículo 73 de la ley 30 de 1992 dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que el literal d) del Artículo 39 del Estatuto General, dispone que corresponde dentro de sus funciones al rector *“Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes”*

El artículo 9° del Estatuto Docente establece que el personal docente de la Institución estará conformado por docentes de planta de tiempo completo, medio tiempo y por docentes de cátedra y ocasionales.

Que el Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica, en el desarrollo de sus funciones programa los diferentes diplomados para los estudiantes que aplicaran como modalidad de grado Diplomado de Profundización Ciclo Tecnológico y profesional para el periodo 1-2021.

Que, para garantizar la prestación del servicio y el desarrollo de los proyectos curriculares, se hace necesario vincular docentes de cátedra, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el estatuto docente, el proyecto educativo institucional, el modelo pedagógico aprobado por la institución y las responsabilidades académicas asignadas por las autoridades institucionales competentes.



En consecuencia, es necesario establecer el procedimiento que garantice los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito en la selección y contratación de docentes de hora cátedra para servir la docencia directa en la institución.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto. Aprobar el procedimiento para la Convocatoria de vinculación como docentes hora cátedra *modalidad alternancia académica (Presencialidad y clases remotas) cuando aplique*, para el primer periodo académico del año 2021 de los diferentes diplomados ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocatoria. Convocar a los profesionales que deseen prestar sus servicios en modalidad de docente hora cátedra *modalidad alternancia académica (Presencialidad y clases remotas)*, en el Instituto Tecnológico del Putumayo, para los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo en todas sus sedes, subsedes y ampliaciones, que cumplan con los perfiles establecidos en el Anexo No. 01 que forma parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Esta convocatoria se divulgará en la página web de la Institución www.itp.edu.co y permanecerá publicada, durante el desarrollo de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. Principios orientadores de la Convocatoria: Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma de la Convocatoria. El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS y HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional www.itp.edu.co , Carteleras institucionales	A partir del 18 de febrero
2. Inscripción de Aspirantes	La inscripción de los aspirantes que cumplan con los perfiles requeridos a ser partícipes del proceso de convocatoria deberá realizar la inscripción en el siguiente link que será habilitado en las fechas establecidas en el presente cronograma: https://sigedin.itp.edu.co/convocatoria/form_inscripcion/	A partir del 18 de febrero de 2021 hasta 22 de febrero de 2021 a las 24:00 hrs



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 3 | 8

3. Verificación de requisitos exigidos (Hojas de vida y análisis de antecedentes) aspirantes nuevos y antiguos.	Dependencia de Talento Humano.	23 de febrero de 2021
4. Publicación lista de aspirantes admitidos para continuar el proceso de convocatoria	Página Web Institucional www.itp.edu.co	24 de febrero de 2021
5. Recepción de reclamaciones a la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria	Serán recibidas en el correo institucional TalentoHumano@itp.edu.co	25 de febrero de 2021 hasta las 3:00 pm
6. Respuesta a reclamaciones de la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria	Será remitida al correo electrónico del reclamante	25 de febrero de 2021
7. Publicación de Aspirantes admitidos para continuar con el proceso de selección.	Página Web Institucional www.itp.edu.co	26 de febrero de 2021
8. Publicación citación para presentar, prueba escrita (tema: pedagogía) y prueba Psicotécnica dirigida a todos los aspirantes	Página Web Institucional www.itp.edu.co	01 de marzo de 2021
9. Prueba escrita y prueba Psicotécnica a aspirantes admitidos.	Plataforma Virtual	02 de marzo de 2021
10. Publicación de resultados del proceso Aspirantes Admitidos	Página Web Institucional www.itp.edu.co	03 de marzo de 2021
11. Reclamaciones a la Publicación de resultados	Serán recibidas en el correo institucional talentoHumano@itp.edu.co	03 de marzo de 2021 hasta las 4:00 p.m



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 4 | 8

12. Respuesta a reclamaciones resultados	Será remitida al correo electrónico del reclamante	04 de marzo de 2021
13. Publicación lista de seleccionados	Página Web institucional www.itp.edu.co	05 de marzo de 2021
14. Vinculación de docentes hora catedra	Área administrativa Barrio Luis Carlos Galán "Sede Aire Libre"	05 de marzo de 2021

ARTÍCULO QUINTO. - Inscripción: Los interesados A SER **DOCENTES CATEDRA QUE NO HAYAN LABORADO COMO DOCENTES HORA CATEDRA CON LA INSTITUCIÓN.** Deberán presentar su hoja de vida e inscripción en el siguiente link: https://sigedin.itp.edu.co/convocatoria/form_inscripcion/ en las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria – artículo cuarto- Adjuntando la siguiente documentación:

1. HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO - Disponible en la Página Web
2. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS (del año inmediatamente anterior)
3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
4. LIBRETA MILITAR (Hombres menores de 50 años)
5. AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN - Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, según sea el caso.
6. ANTECEDENTES PROFESIONALES- (no mayor a 30 días).
7. CERTIFICADOS DE ESTUDIO - Copia del Diploma y/o Acta de Grado.
8. RUT- Actualizado según Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012
9. CONSTANCIAS EXPERIENCIA LABORAL – (Debe contener como mínimo la siguiente información (Empresa, NIT de la Empresa, Nro. de Acto Administrativo, Fecha firma, Inicio de labores, Fin de labores, Teléfono de contacto, Objeto Principal del Contrato)
10. CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DOCENTE.
11. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA.
12. Certificado de investigación (inscripción CVLAC)

PARÁGRAFO 1. El aspirante podrá anexar los antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales, no obstante, si decide no hacerlo el ITP verificará los mismos mediante las diferentes plataformas virtuales.

PARÁGRAFO 2. Las inscripciones se cerrarán según el horario establecido en el cronograma, si presenta algún inconveniente con el registro, enviar correo a talentohumano@itp.edu.co, **ADJUNTANDO LA CAPTURA DE PANTALLA**, este medio y correo electrónico será el ÚNICO destinado para este fin.

PARAGRAFO 3. La documentación estipulada en este artículo constituye requisito de carácter habilitante dentro de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. LOS DOCENTES HORA CÁTEDRA QUE HAYAN LABORADO EN LA INSTITUCIÓN EN EL SEMESTRE INMEDIATAMENTE ANTERIOR DEBERÁN realizar la actualización en el siguiente LINK https://sigedin.itp.edu.co/convocatoria/form_inscripcion/ en las fechas establecidas en el cronograma



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 5 | 8

de la presente Convocatoria – artículo cuarto- adjuntando la siguiente documentación:

1. FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS- Disponible en la Página WEB
2. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS del año inmediatamente anterior
3. ACTUALIZACIÓN DE CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN, DEL SEMESTRE INMEDIATAMENTE ANTERIOR (actualización cvlac)
4. COPIA DE los certificados de actualización profesional y/o pedagógicas en los ÚLTIMOS 6 MESES. Si los tiene
5. CERTIFICACIONES LABORALES OBTENIDAS EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES. Si lo tiene

PARÁGRAFO 1. La Institución tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 65 del estatuto docente con relación a evaluación de desempeño la cual deberá ser mayor de tres cero (3.0), y los respetivos acuerdos relacionados al sistema de evaluación docente (Acuerdo 11 de 2020 y Acuerdo 31 de 2020)

PARÁGRAFO 2. Los docentes hora cátedra que hayan tenido vinculación con la Institución que no presenten la documentación anteriormente requerida, se entenderán como no interesados en continuar con la vinculación.

PARÁGRAFO 3. Los docentes hora cátedra que hayan tenido vinculación con la Institución no se someterán al proceso de prueba escrita, ni entrega de Video y demás procesos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Documentos aportados. Los documentos aportados deben ser legibles y no deben aparecer con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad; por tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Comité de Selección y Evaluación: Para el proceso de evaluación y selección de docentes hora cátedra, se constituirá un Comité, integrado por:

Un docente asociado del personal de planta (DIANA MILENA CARDOZO CUARAN), el coordinador de la facultad de administración, ciencias económicas y contables (ADRIANA DEL SOCORRO IBARRA), un docente de apoyo de programa (OSCAR JULIÁN SÁNCHEZ), un apoyo (Jurídico) (GLADIS VALENCIA) del Instituto Tecnológico del Putumayo, un psicólogo (KATHERIN JULIET ARTEAGA) y la coordinación de la subsede (AUDREY VANESSA LONDOÑO).

ARTÍCULO NOVENO. Evaluación y selección. Para la evaluación y selección de los aspirantes a docentes catedráticos se tendrá en cuenta la siguiente tabla y serán seleccionados quienes obtengan el mayor puntaje de calificación y descendientemente hasta completar la necesidad de los perfiles profesionales requeridos.

Tipo de Prueba	Puntaje Total
Verificación de Hoja de Vida y Antecedentes	40



IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 6 | 8

Prueba Psicotécnica	30
Prueba escrita	30
TOTAL	100

PARÁGRAFO 1: Verificación Hojas de Vida: La verificación de las Hojas de Vida postuladas y de los Antecedentes, se registrará por los siguientes parámetros, en el cual la puntuación será sumada de acuerdo a cada uno de los ítems cumplidos por los aspirantes:

VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA			
Título Profesional		2 puntos	hasta 14 puntos
Título de posgrado a nivel profesional así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	4 puntos	
	Doctorado:	5 puntos	
Formación continua: Formación continua desarrollada en los últimos 2 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones)			
Mínimo 2 cursos certificados		5 puntos	Hasta 14 puntos
Más de 2 cursos certificados (Manejo de plataforma Moodle)		9 puntos	
Experiencia Docente	Menos de 1920 horas	4 puntos	Hasta 10 puntos
	De 1920 a 3840 horas	6 puntos	
	Más de 3840 horas	10 puntos	
Experiencia en Investigación	De 1 a 2 publicaciones certificadas	2 puntos	2 Puntos
Total: 40 puntos			

PARÁGRAFO 1. Prueba escrita: Se trata de una prueba de selección múltiple virtual orientada a valorar los conocimientos que debe demostrar un docente de educación superior, que contendrá entre otros, conocimientos generales de la Institución, generales del área de pedagogía, investigación y proyección social y/o lineamientos generales de educación superior. - Artículo Cuarto.-

PARÁGRAFO 2. Prueba psicotécnica. La prueba psicotécnica valorará capacidades, aptitudes intelectuales, rasgos de personalidad, valores personales, las motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos y/o funciones del docente hora cátedra. – Artículo Cuarto-

ARTÍCULO DECIMO. El aspirante admitido que no se presente a la prueba escrita, psicotécnica, quedará excluido del proceso establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Publicación de resultados. Se realizara a través de la página web institucional www.itp.edu.co, comunicado con lista de aspirantes admitidos, citaciones y la lista de seleccionados en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución.



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 7 | 8

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Reclamaciones. Las reclamaciones deben señalar de manera concreta los motivos de inconformidad del reclamante, so pena de su rechazo. Las reclamaciones serán tramitadas y resueltas en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución, las reclamaciones que se presentes de manera extemporánea o por medios no estipulados en la presente convocatoria no serán tenidas en cuenta – artículo cuarto-

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Acta final. Culminado el proceso el Comité de Selección y Evaluación levantará un acta final de la convocatoria. Los postulantes con la primera opción de vinculación serán quienes según su perfil obtengan el mayor puntaje de manera descendente hasta cubrir la totalidad de los perfiles requeridos

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Publicación de seleccionados. La publicación de los listados de profesionales seleccionados en la presente convocatoria se realizará acorde a lo definido en el cronograma, en la página web de Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO 1. En el caso de agotado el proceso de convocatoria pública, si algún perfil requerido en la presente resolución no llegare a presentar candidatos, los candidatos elegidos no suplan la totalidad de los perfiles requeridos, los candidatos que se presenten no cumplan con el perfil requerido y/o los seleccionados presenten su renuncia, y teniendo en cuenta que se debe garantizar el servicio para los estudiantes, se autorizará al comité de evaluación y selección para revisar y seleccionar del banco de hojas de vida del Instituto Tecnológico del Putumayo el profesional requerido.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Renuncia. Los profesionales seleccionados que desistan por algún motivo de ser vinculados y/o que hayan sido vinculados deberán notificarlo mediante correo electrónico dirigido a la oficina de atención al usuario del Instituto Tecnológico del Putumayo (atencionalusuario@itp.edu.co)

ARTICULO DECIMO SEXTO. Asignación de carga académica. La asignación de carga académica para los docentes se hará de acuerdo a la necesidad del servicio del perfil requerido, la asignación de dicha carga académica no dependerá de la puntuación obtenida sino, esta será en ocasión a la necesidad del servicio según cada uno de los perfiles profesionales requeridos para la realización del diplomado.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. Modalidad de vinculación. La vinculación de los docentes se realizará a través de Acto Administrativo, el valor de la hora cátedra estará reglamentado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el año 2021, más las prestaciones sociales de ley y la seguridad social.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Conocimiento y Aceptación de las Normas de la Institución. Se entiende que todos los aspirantes que desean prestar el servicio de docencia directa bajo la modalidad de hora cátedra en el Instituto Tecnológico del Putumayo, conocen y aceptan las condiciones, regulaciones y estipulaciones establecidas en la ley 30 de 1992, los estatutos y reglamentos de la Institución, las disposiciones del PEI, modelo pedagógico y en especial lo previsto en la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO NOVENO. La presente resolución rige a partir de su expedición.



IES Vigilada por:




La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 8 | 8

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021


MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
Rector encargado

Proyecto: Brigitte Karolina Aguirre- Profesional de Apoyo TH
Reviso: Gladis Valencia Castaño- Profesional de Apoyo Jurídico REC
Aprobó: Carlos Fernando Cuellar- Vicerrector Administrativo